



**PERÚ**

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

# **CONCURSO PARA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

**N° 001-CCR-2018-INEN**

**2018**



## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN**

### **I. OBJETIVO**

Promover el concurso para cubrir las plazas vacantes a través del procedimiento de Concurso por reemplazo del personal asistencial o administrativo, para aquellos que alcancen la mayor calificación en el concurso por reemplazo y dar cobertura a las plazas vacantes, de conformidad con el Reglamento General de provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del mismo.

### **II. FINALIDAD**

Establecer los criterios y normar los procedimientos para el concurso de bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Ley N° 28173 - Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28456 - Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico.
- Ley N° 28748 - Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Decreto Supremo 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a los dispuesto en la Ley N° 29158
- Ley N° 28847 - Ley de Trabajo del Biólogo
- Ley N° 30112 - Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM – Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

#### **IV. ALCANCE**

Podrán participar en este concurso por reemplazo aquellos servidores que reúnan los **REQUISITOS BÁSICOS** para tal fin. El concurso para contratación por Reemplazo, estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Jefatural N° 116-2018-J/INEN, de fecha 05 de marzo de 2018 y designados por la Jefatura Institucional, la misma que está integrada por la M.C. Sheila Eunice Vilchez Santillan, quien preside la Comisión, por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, CPC Rosa Irene Arangüena Vilela de Soto, en la calidad de Secretaria Técnica, el Abog. Christian Fernando Loayza Gonzales (representante de la Oficina de Asesoría Jurídica), Lic. Maruja Arenales Yale (representante de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto) y los representantes de línea de carrera, designados por la Jefatura Institucional, señores: M.C. Raymundo Jesús Flores Álvaro (representante de la línea de carrera médico), Q.F. Carlos Hutarra Montoya (representante de la línea de carrera Químico Farmacéutico) TM. América Suazo Sánchez (representante de la línea de carrera del tecnólogo médico), Blg. César Saravia Paz Soldán (representante de la línea de carrera Biólogo) Lic. Enf. Liliana Torres Ajalla (representante de la línea de carrera enfermero-a), Lic. María Retamozo Alvarado (representante de la línea de carrera del trabajador/a social), Téc. Enf. Graciela Carlota Puican Liza (representante de la línea de carrera de los técnicos y auxiliares asistenciales) y la Sra. Silvia Arévalo Chong, (representante de la línea de carrera de profesionales, técnicos y auxiliares administrativos)

Las funciones de la Comisión consisten en:

1. Conducir el proceso de Concurso por Reemplazo
2. Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso
3. Elaborar, aprobar y publicar el Cronograma de Actividades del Concurso
4. Convocar a concurso y efectuar la difusión correspondiente.
5. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el presente concurso de acuerdo a las Bases y la normativa vigente sobre la materia.
6. Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso del Concurso
7. Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión de Concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso hasta el Acta Final.
8. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Base.
9. Elaborar el cuestionario con sus respuestas que servirán de base para la prueba de conocimiento, solicitando un banco de preguntas a los diferentes Departamentos del INEN, Universidades y/o Colegios respectivos.
10. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, en la página institucional y lugares visibles dentro de la Entidad.
11. Realizar la calificación de la evaluación de conocimientos y/o entrevista, evaluando a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos.
12. Luego del resultado preliminar, resolver todo aspecto no contemplado que surja en las bases y su interpretación, de aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, absolver los recursos de reconsideración y reclamos.
13. Elaborar y publicar el resultado final de la evaluación y el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

14. Resolver los recursos de reconsideración y reclamos que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos de Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
15. Declarar desierto el concurso cuando no existen postulantes inscritos, cuando estos no reúnan los requisitos o no alcancen la nota mínima.
16. Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de las Bases, presenten documentos falsos, adulterados o que se encuentran inmersos en el supuesto de hecho previsto en las mismas.
17. Finalmente, elaborar, suscribir y elevar al Jefe Institucional el Informe Final de la Comisión, adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso para la expedición de la Resolución Jefatural correspondiente.
18. Otros que resulten aplicables de la normativa vigente.

Se debe tomar en cuenta que los integrantes de la Comisión, que tuviesen relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, se inhiban respecto a los concursantes que se encuentren en tal situación, comunicando de forma inmediata a la Jefatura Institucional, a fin de que se designe algún representante por parte de la institución a efecto de cumplir con tal labor.

Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales, técnicos y auxiliares, participaran en calidad de veedor (es) y se efectúa con la acreditación al inicio del proceso, tienen la finalidad de verificar la transparencia e imparcialidad del concurso, haciendo prevalecer el derecho de los postulantes en el marco de la normatividad vigente.

**V. PLAZAS VACANTES**

Se cuenta con 51 plazas detalladas por cargos, que serán ocupadas por efecto del reemplazo en el nivel de inicio, según se indica a continuación:

N°	PLAZA	CARGO	SERVICIO	REM	CAFAE	TOTAL CONTN.
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
1	013573	Asistente Técnico/a Administrativo/a	Oficina de Recursos Humanos	697.77	1,462.17	2,159.94
2	013855	Asistente Técnico/a Administrativo/a	Departamento de Patología	697.77	1,462.17	2,159.94
3	140225	Técnico/a Administrativo/a	Departamento de Atención al Servicio del Paciente-Seguros	697.77	1,462.17	2,159.94
4	013695	Técnico/a Administrativo/a	Departamento de Radiodiagnóstico	697.77	1,462.17	2,159.94
5	013795	Técnico/a Administrativo/a	Departamento de Especialidades Médicas	697.77	1,462.17	2,159.94
6	013517	Técnico/a en Estadística	Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer	697.77	1,462.17	2,159.94
7	013327	Técnico/a en Seguridad II	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-Vigilancia	697.77	1,462.17	2,159.94
8	013527	Chofer	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-Transporte	697.77	1,462.17	2,159.94
9	013817	Técnico/a en Servicios Generales	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-Costura	697.77	1,462.17	2,159.94
10	013302	Trabajador de Servicios Generales	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-Limpieza	658.75	1,462.17	2,159.94
11	013324	Trabajador de Servicios Generales	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-Mecánica	658.75	1,462.17	2,159.94

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

N°	PLAZA	CARGO	SERVICIO	REM	BONIF.	TOTAL CONTN.
<b>PERSONAL ASISTENCIAL</b>						
1	013062	Médico	Departamento de Cirugía en Abdomen	5,025		5,025
2	013245	Médico	Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello	5,025		5,025
3	013195	Médico	Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello	5,025		5,025
4	131363	Médico	Departamento de Especialidades Quirúrgicas	5,025		5,025
5	140625	Médico	Departamento de Especialidades Quirúrgicas	5,025		5,025
6	140881	Médico	Departamento de Medicina Crítica	5,025		5,025
7	140626	Médico	Departamento de NeuroCirugía	5,025		5,025
8	140624	Médico	Departamento de Oncología Médica	5,025		5,025
9	013190	Médico	Departamento de Oncología Pediátrica	5,025		5,025
10	013268	Médico	Departamento de Radiodiagnóstico	5,025		5,025
11	141297	Médico	Departamento de Radiodiagnóstico	5,025		5,025
12	140886	Médico	Departamento de Radiodiagnóstico	5,025		5,025
13	013163	Médico	Departamento de Radioterapia	5,025		5,025
14	CAP 1539	Enfermera/o	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
15	CAP 1540	Enfermera/o	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
16	141227	Enfermera/o Especialista	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
17	013102	Enfermera/o Especialista	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
18	132315	Enfermera/o Especialista	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
19	132325	Enfermera/o Especialista	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
20	013204	Enfermera/o Especialista	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
21	132346	Enfermera/o Especialista	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
22	013262	Enfermera/o Especialista	Departamento de Enfermería	2,689		2,689
23	013111	Biólogo/a	Departamento de Patología - Genética y Biología Molecular	2,689		2,689
24	141358	Químico Farmacéutico	Departamento de Farmacia	2,689		2,689
25	013046	Trabajadora/dor Social	Departamento de Atención al Servicio del Paciente	2,689		2,689
26	141307	Tecnólogo/a Médico	Departamento de Radioterapia	2,689		2,689
27	131736	Tecnólogo/a Médico	Departamento de Radioterapia	2,689		2,689
28	131826	Tecnólogo/a Médico	Departamento de Patología - Inmunología	2,689		2,689
29	013168	Tecnólogo/a Médico	Departamento de Patología - Citopatología	2,689		2,689
30	CAP 737	Tecnólogo/a Médico	Departamento de Patología - Bioquímica	2,689		2,689
31	014091	Tecnólogo/a Médico	Departamento de Especialidades Médicas -Rehabilitación	2,689		2,689
32	014056	Técnico/a en Enfermería	Departamento de Enfermería	1,860	158.00	2,018
33	014072	Técnico/a en Enfermería	Departamento de Enfermería	1,860	158.00	2,018
34	132142	Técnico/a en Enfermería	Departamento de Enfermería	1,860	158.00	2,018
35	CAP 1638	Técnico/a en Enfermería	Departamento de Enfermería	1,860	158.00	2,018
36	CAP 1639	Técnico/a en Enfermería	Departamento de Enfermería	1,860	158.00	2,018
37	013784	Técnico/a en Enfermería	Departamento de Enfermería	1,860	158.00	2,018
38	CAP 840	Técnico/a en Laboratorio	Departamento de Patología -Toma de Muestra	1,860	158.00	2,018
39	CAP 841	Técnico/a en Laboratorio	Departamento de Patología -Toma de Muestra	1,860	158.00	2,018
40	CAP 842	Técnico/a en Laboratorio	Departamento de Patología -Toma de Muestra	1,860	158.00	2,018

## VI. DE LA CONVOCATORIA, ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **La Convocatoria:** El concurso de reemplazo se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades, y utilizará como medios de difusión del portal del Ministerio de Trabajo, los paneles de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Página Web Institucional, [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)
- **La Entrega de Bases, Inscripciones y Presentación de Expedientes:** Los postulantes para el concurso de reemplazo podrán acceder a las Bases Administrativas para el Concurso de Reemplazo en la página web institucional desde el día de la publicación.

Los postulantes deberán efectuar la entrega necesariamente en la **fecha, lugar y horario** establecido, en el cronograma. Los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso de Reemplazo, según formato adjunto en las Bases Administrativas cito en **Av. Angamos Este N° 2520, Lima – 34, a través de la Oficina de**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**Trámite Documentario** del INEN, los días 7, 8 y 9 de agosto de 2018, en el Horario de 8.30 am a 1.00pm. de acuerdo al periodo establecido en el cronograma.

Se considera extemporánea la entrega de documentos fuera de la fecha (días antes o días después) u horario establecido. La entrega extemporánea dará lugar a **DESCALIFICACIÓN** del postulante.

- Envío de sobre de los Postulantes: Se presentará en un sobre cerrado, el cual deberá llevar el siguiente rotulo con letra legible:

**SEÑORES COMITÉ DE CONCURSO PARA CONTRATACION POR  
REEMPLAZO – 2018**

**Apellidos y Nombres:** \_\_\_\_\_

**D.N.I:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono/**

**Celular:** \_\_\_\_\_

**Correo:** \_\_\_\_\_

**Plaza**

**Que postula:** \_\_\_\_\_

El sobre deberá contener **obligatoriamente** la siguiente documentación con **TODAS LAS HOJAS** debidamente **foliadas y firmadas:**

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso por Reemplazo publicada en la web del INEN.
2. Ficha de Inscripción (**Anexo N°1**)
3. **Deberán presentar obligatoriamente:**

**Para el grupo profesional:**

Curriculum Vitae documentado, ordenado cronológicamente en: Formación Educativa, Colegiatura, Habilidad Profesional vigente, Resolución de SERUMS, Experiencia laboral, Acreditar Capacitación, Méritos, Docencia de Nivel Universitaria, Producción Científica respectivamente, con todos los documentos sustentatorios.

**Para el grupo Técnico:**

Curriculum Vitae documentado, ordenado cronológicamente en: Formación Educativa Titulo Técnico, méritos, Experiencia laboral, Capacitación, con todos los documentos sustentatorios. En el caso para el puesto de Técnico en Seguridad II, bastará la presentación

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

del Título de técnico en seguridad o la capacitación técnica en seguridad, adicionalmente de los documentos antes referidos.

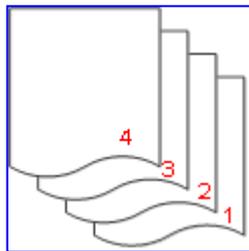
**Para el grupo Auxiliar:**

Curriculum Vitae documentado, ordenado cronológicamente en: Formación Educativa (Certificado de estudios de 5to año de secundaria), méritos, Experiencia laboral, Capacitación, con todos los documentos sustentatorios.

4. Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera correspondiente
5. El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente por lo cual el postulante deberá presentar la constancia de egresado en la presente etapa, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que requiera el perfil (diploma de bachiller, diploma de título profesional)
6. Contar con buena salud física y mental
7. No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 2 años.
8. Declaración jurada de postulante (**Anexo N° 2**)
9. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en causales de Nepotismo. (**Anexo N° 3**)
10. Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (**Anexo N° 4**)
11. Declaración jurada de afiliación al Régimen pensionario. (**Anexo N° 05**)
12. Cumplir con el perfil de puesto señalado en los perfiles que corresponde a su Unidad Orgánica y plaza a la que postula.

La documentación que presente o deje de presentar es de exclusiva responsabilidad del postulante, siendo la comisión quien evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para seguir en el Concurso.

El expediente deberá ser foliado en orden correlativo empezando por la última hoja con el número uno, hacia adelante.



Los postulantes que resulten ganadores de las plazas vacantes, en el término de quince días hábiles, deben regularizar las declaraciones juradas con los respectivos documentos originales, que formaran parte del respectivo legajo personal.

El presente concurso por reemplazo tiene como **FASES**:

- a) **LA DIFUSIÓN.**- Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
- b) **LA EVALUACIÓN DE LOS CURRÍCULUM**, de 0 a 100 puntos
- c) **LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**, de 0 a 100 puntos
- d) **LA ENTREVISTA PERSONAL**, de 0 a 100 puntos
- e) **LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Podrán ser evaluados los postulantes que previa verificación de los requisitos solicitados hayan cumplido con la forma exigida en las bases.

En el caso de detectarse falsedad y/o adulteración en solicitud o documentos de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

declarará nula la Resolución que declare su el reemplazo o su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativa y legales que genere dicho ilícito accionar.

El postulante, tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.

**VII. FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

Los factores de evaluación para el concurso por reemplazo son: Currículum Vitae, prueba de Conocimiento y entrevista personal. Los coeficientes de evaluación son los siguientes:

Tipo de servidor Público	Grupo Ocupacional al que postula	Valoración de Coeficientes		
		Currículum Vitae	Prueba de Conocimientos	Entrevista personal
Especialista	Profesional	0.50	0.20	0.30
De apoyo	Técnico	0.50	0.20	0.30
De apoyo	Auxiliar	0.50	0.20	0.30

**a) FACTOR DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE**

El factor tiene como puntaje máximo el de 100 puntos

**Para el Grupo Ocupacional Profesional:**

**Nivel Educativo.**- Para la calificación del nivel educativo, se calificarán con un máximo de **50 puntos** no acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

Por título profesional universitario	46 puntos
Por grado de magister	48 puntos
Por grado de doctor	50 puntos

**Estudios de Post Grado:** Para la calificación de la experiencia, se calificará con un máximo de **05 puntos**.

Título de Especialista, aprobado por la Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU)	05 puntos
---	-----------

**Experiencia Laboral:** Para la calificación de la experiencia, se calificará con un máximo de **15 puntos** no acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

De 3 años a más de experiencia	15 puntos
Menos de 3 años de experiencia	10 puntos

**Capacitación.**- Solo será considerado las capacitaciones de los cinco últimos años anteriores al inicio proceso de concurso por reemplazo. Dichos factores **deben tener estricta relación con la especialidad de la carrera** (en caso que el certificado de capacitación solo precise el número de créditos, se considerará cada crédito con el valor de 17 horas), y serán evaluados con un máximo de **15 puntos acumulables**, según la siguiente distribución:

Cursos, acumulables hasta 40 horas	05 puntos
Cursos de 01 hasta 03 meses	08 puntos
Cursos mayores de 03 meses y menor de 06 meses	10 puntos
Cursos mayores de 06 meses y menor de 09 meses	12 puntos
Cursos mayores de 09 meses a mas	15 puntos

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

**Docencia.-** La calificación de docencia debe estar debidamente acreditada (constancia o certificado donde se verifique fecha de inicio y término). Para evaluar docencia, se tendrá en cuenta la clasificación de la Ley Universitaria como Docente Ordinario (principal, asociado, auxiliar), Contratado y extraordinarios (eméritos, honorarios, según constancia de labor en el semestre actual) y serán evaluados con un máximo de **05 puntos acumulables**, en la siguiente distribución:

Extraordinario	01 punto
Contratado	02 puntos
Profesor auxiliar o jefe de practica	03 puntos
Profesor asociado	04 puntos
Profesor principal	05 puntos

**Producción Científica.-** Se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera realizada durante los últimos 5 años, debidamente documentada y serán evaluados con un máximo de **06 puntos acumulables**, en la siguiente distribución:

Trabajo de ensayo difundido o publicado en revista (01 punto por cada trabajo, máximo 2 puntos)	01 punto
Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científicos tecnológicos (01 punto por cada trabajo, máximo 4 puntos)	01 punto
Trabajos de investigación o aportes técnicos reconocidos por una institución científica y revistas profesionales (02 punto por cada trabajo, máximo 6 puntos)	02 puntos

No se considerará trabajo de tesis para grados académicos y aquellos obligatorios del cargo.

**Distinciones.-** Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación máxima de **04 puntos acumulables** y serán solo de instituciones públicas reconocidas según la siguiente distribución:

Por cada documento de mérito: 01 punto	02 puntos
--	-----------

**Para el Grupo Ocupacional Técnico:**

**Nivel Educativo.-** Para la calificación del nivel educativo, se calificarán con un máximo de **60 puntos** no acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

Por título técnico de Instituto Superior	60 puntos
Por título técnico de Instituto Superior o capacitación técnica según el cargo requerido según indique el perfil de puesto)	60 puntos
Egresado de Instituto Superior (según indique el perfil de puesto)	50 puntos

**Experiencia Laboral:-** Para la calificación de la experiencia, se calificará con un máximo de **20 puntos** no acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

De 3 años a más de experiencia	20 puntos
Menos de 3 años de experiencia	15 puntos

**Capacitación.-** Solo será considerado las capacitaciones de los cinco últimos años anteriores al inicio proceso de concurso por reemplazo. Dichos factores **deben tener estricta relación con la especialidad de la carrera** (en caso que el certificado de capacitación solo precise el número de

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

créditos, se considerará cada crédito con el valor de 17 horas), y serán evaluados con un máximo de **15 puntos acumulables**, según la siguiente distribución:

Cursos, acumulables hasta 40 horas	05 puntos
Cursos de 01 hasta 03 meses	08 puntos
Cursos mayores de 03 meses y menor de 06 meses	10 puntos
Cursos mayores de 06 meses y menor de 09 meses	12 puntos
Cursos mayores de 09 meses a mas	15 puntos

**Producción Científica.**- Se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera realizada durante los últimos 5 años, debidamente documentada y serán evaluados con un máximo de **03 puntos acumulables**, en la siguiente distribución:

Trabajo de ensayo difundido o publicado en revista (01 punto por cada trabajo, máximo 2 puntos)	01 punto
Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científicos tecnológicos (01 punto por cada trabajo, máximo 4 puntos)	01 punto
Trabajos de investigación o aportes técnicos reconocidos por una institución científica y revistas profesionales (02 punto por cada trabajo, máximo 6 puntos)	02 puntos

No se considerará trabajo de tesis para grados académicos o títulos y aquellos obligatorios del cargo.

**Distinciones.**- Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación máxima de **02 puntos acumulables** y serán solo de instituciones públicas reconocidas según la siguiente distribución:

Por cada documento de mérito: 01 punto	01 punto
--	----------

**Para el Grupo Ocupacional Auxiliar:**

**Nivel Educativo.**- Para la calificación del nivel educativo, se calificarán con un máximo de **60 puntos no acumulables** de acuerdo a la siguiente distribución:

Estudios de secundaria completa (certificado de estudios).	60 puntos
--	-----------

**Experiencia Laboral:** Para la calificación de la experiencia, se calificará con un máximo de **20 puntos no acumulables** de acuerdo a la siguiente distribución:

De 3 años a más de experiencia	20 puntos
Menos de 3 años de experiencia	10 puntos

**Capacitación.**- Solo será considerado las capacitaciones de los cinco últimos años anteriores al inicio proceso de concurso por reemplazo. Dichos factores **deben tener estricta relación con la especialidad de la carrera** (en caso que el certificado de capacitación solo precise el número de créditos, se considerará cada crédito con el valor de 17 horas), y serán evaluados con un máximo de **15 puntos acumulables**, según la siguiente distribución:

Cursos, acumulables hasta 40 horas	05 puntos
Cursos de 01 hasta 03 meses	08 puntos
Cursos mayores de 03 meses y menor de 06 meses	10 puntos
Cursos mayores de 06 meses y menor de 09 meses	12 puntos
Cursos mayores de 09 meses a mas	15 puntos

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

**Distinciones.**- Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación máxima de **05 puntos acumulables** y serán solo de instituciones públicas reconocidas según la siguiente distribución:

Por cada documento de mérito: 01 punto	01 punto
--	----------

**b) FACTOR DE EVALUACIÓN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (Prueba de conocimientos)**

La prueba de conocimientos será escrita. La nota mínima aprobatoria será de sesenta puntos (60/100) y se evaluará de acuerdo al perfil de funciones establecidas, con aprobación del Área Usaria de las plazas vacantes.

La comisión efectuará el cuestionario tomando en cuenta el banco de preguntas recibidas por los departamentos u oficinas, en caso corresponda, asignándole el puntaje respectivo a escala centesimal; en caso sea menor a 60 puntos será equivalente a cero puntos.

La comisión podrá incluir en la evaluación escrita, los alcances o disposiciones señaladas en los lineamientos o directivas internas en la institución utilizadas para el ejercicio de sus funciones.

Para la prueba de conocimientos, el postulante deberá utilizar únicamente un lapicero, no se permitirá borrones ni correcciones. El lugar de prueba será en las Instalaciones del INEN en la hora señalada en el cronograma. Cualquier cambio será comunicado en la página web de la Institución.

**c) FACTOR DE EVALUACIÓN LA ENTREVISTA PERSONAL**

Es un complemento de la prueba de conocimientos, en la que se explorará al postulante en cuanto a su personalidad, conocimientos generales, experiencias, rasgos de carácter, aspiraciones y otros aspectos que estime la comisión.

**VIII. DE LOS RESULTADOS, RECONSIDERACIONES y DISPOSICIONES FINALES**

El cronograma de actividades y anexos son partes de las Bases Administrativas.

La nota final de cada puntaje, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.

Los resultados del concurso de reemplazo serán difundidos en la página web de la Institución o en los paneles institucionales, publicándose a través de un cuadro, donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlo pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.

El postulante podrá presentar su recurso de reconsideración dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo o su recurso de apelación dirigido al Jefe Institucional del INEN, según la fecha establecida en el cronograma de trabajo.

Terminada la etapa de reclamación se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.

En el supuesto en que dos o más concursantes empaten, la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo adoptará el criterio adicional de mayor tiempo de experiencia en el

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

puesto, si se persiste en el empate se definirá por el postulante con el mayor puntaje en la evaluación curricular.

Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Jefatura la siguiente documentación:

- a) Acta de Instalación
- b) Bases del concurso
- c) Cronograma de actividades
- d) Acta Final del Concurso
- e) Cuadro de Méritos

Actuarán como veedores del Concurso de Reemplazo un representante de los gremios según línea de carrera y plazas convocadas, quienes deberán acreditarse ante la Jefatura Institucional; su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.

La Oficina de Recursos Humanos efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.

La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo. La comisión de Concurso no admitirá ningún medio de excusa por inconcurrencia o impuntualidad del postulante.

Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276.

El Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, podrá realizar las acciones y control posterior sobre el desarrollo del concurso.

En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por la Jefatura Institucional. El recurso de apelación se presentará ante los resultados finales de la Comisión de Concurso de Reemplazo y será elevado a la Jefatura Institucional al día hábil siguiente de recibido el recurso.

Luego de finalizado el Concurso para Contratación por Reemplazo, considerando que la documentación generada contiene información de carácter personal de los postulantes, el Comité está facultado a destruir la documentación vinculada con el desarrollo del mismo; cuadernillo de pruebas y curriculum vitae, formatos y hojas de trabajo utilizados en las diferentes etapas del concurso.